



RESOLUCIÓN No. 0067 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN DE LA VISITA OFICIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DE LA VICEPRESIDENTA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (E), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL No. 0941 DE 2016,

Y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Acordal No. 0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Distrital.

Que el Señor Presidente de la República Dr. IVAN DUQUE MARQUEZ, y la señora Vicepresidenta Dra. MARTHA LUCIA RAMIREZ BLANCO, realizará visita oficial a la Ciudad de Barranquilla - Atlántico los días 10 y 11 julio del año en curso.

Que hace necesario adoptar medidas de movilidad a fin de garantizar la seguridad del señor Presidente de la República DR., IVAN DUQUE MARQUEZ y de la señora Vicepresidenta Dra. MARTHA LUCIA RAMIREZ BLANCO en cumplimiento de su agenda oficial en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31
//primer piso de la Alcaldía
Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109
Sede Prado: Carrera 59 N° 78.59
Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80.128
Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907



RESOLUCIÓN No. 0067 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN DE LA VISITA OFICIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DE LA VICEPRESIDENTA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PROHIBICIÓN DE PARQUEO DE VEHÍCULOS. (VEASE PLANO ANEXO 1, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACTO):

- 1 Km a la redonda de Base Naval
- 1 Km a la redonda de Dan Carlton
- 1 Km a la redonda de Sedes Sena (Calle 49B x Carrera 50; Calle 39 x Carrera 50B)
- Vía 40
- Calle 30
- Calle 17
- Calle 19 (Simón Bolívar)
- Calle 100 (Av. Circunvalar)
- Carrera 46
- Calle 45 (Av. Murillo)

PARAGRAFO 1. La anterior prohibición comienza a regir a partir del día miércoles diez (10) de julio de 2019, desde las 00:00 horas, hasta las 23:59 horas del día jueves once (11) de julio de 2019, y/o la salida del señor Presidente y Vicepresidenta de la Ciudad de Barranquilla.

PARAGRAFO 2: SANCIÓN El conductor y/o propietario que incurra en la infracción codificada C.2 estacionar un vehículo en sitios prohibidos, será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 769 del 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 del 2010.

ARTÍCULO 2º: PROHIBICIÓN DE CARGUE Y DESCARGUE. (VEASE PLANO ANEXO 1, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACTO) Las actividades de cargue y descargue quedan prohibidas en las siguientes Vías:

- 1 Km a la redonda de Base Naval
- 1 Km a la redonda de Dan Carlton
- 1 Km a la redonda de Sedes Sena (Calle 49B x Carrera 50; Calle 39 x Carrera 50B)
- Vía 40
- Calle 30
- Calle 17
- Calle 19 (Simón Bolívar)
- Calle 100 (Av. Circunvalar)
- Carrera 46
- Calle 45 (Av. Murillo)



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31
//primer piso de la Alcaldía
Sede Americano: Carrera 38 N° 74.108
Sede Prado: Carrera 59 N° 76.58
Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80.128
Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907



RESOLUCIÓN No. 0067 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN DE LA VISITA OFICIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DE LA VICEPRESIDENTA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PARAGRAFO 1: Los permisos de cargue y descargue otorgados por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en la zona de influencia descrita en el presente acto serán suspendidos mientras rigen las medidas adoptadas.

PARAGRAFO 2. La anterior prohibición comienza a regir a partir del día miércoles diez (10) de julio de 2019, desde las 00:00 horas, hasta las 23:59 horas del día jueves once (11) de julio de 2019, y/o la salida del señor Presidente y Vicepresidenta de la Ciudad de Barranquilla.

PARAGRAFO 3. SANCIÓN: El conductor y/o propietario que incurra en la infracción codificada B.19 realizar el cargue y descargue de un vehículo en sitios y horas prohibidas por las autoridades competentes, será sancionado con multa equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 769 del 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 del 2010.

ARTÍCULO 3º: PROHIBICION A LA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS QUE TRANSPORTEN ESCOMBROS Y/O GAS EN LAS SIGUIENTES VIAS:

- 1 Km a la redonda de Base Naval
- 1 Km a la redonda de Dan Carlton
- 1 Km a la redonda de Sedes Sena (Calle 49B x Carrera 50; Calle 39 x Carrera 50B)
- Vía 40
- Calle 30
- Calle 17
- Calle 19 (Simon Bolivar)
- Calle 100 (Av Circunvalar)
- Carrera 46
- Calle 45 (Av Murillo)

PARAGRAFO 1: Los permisos de circulación otorgados por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en la zona de influencia descrita en el presente acto serán suspendidos mientras rigen las medidas adoptadas.

PARAGRAFO 2. La anterior prohibición comienza a regir a partir del día miércoles diez (10) de julio de 2019, desde las 00:00 horas, hasta las 23:59 horas del día jueves once (11) de julio de 2019, y/o la salida del señor Presidente y Vicepresidenta de la Ciudad de Barranquilla.

PARAGRAFO 3. SANCION: El conductor y/o propietario que incurra en la infracción codificada C.14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por las autoridades competentes, será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes. Además, el vehículo será inmovilizado. Lo anterior, de conformidad con



RESOLUCIÓN No. 0067 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN DE LA VISITA OFICIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DE LA VICEPRESIDENTA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

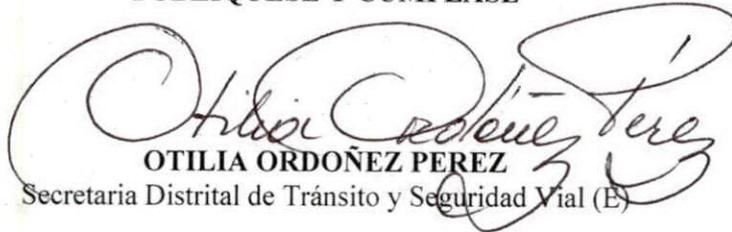
lo establecido en el artículo 131 de la Ley 769 del 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 del 2010. Literal C14

ARTÍCULO 4º: Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir del día diez (10) de julio de 2019.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los nueve (09) días del mes de julio de 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

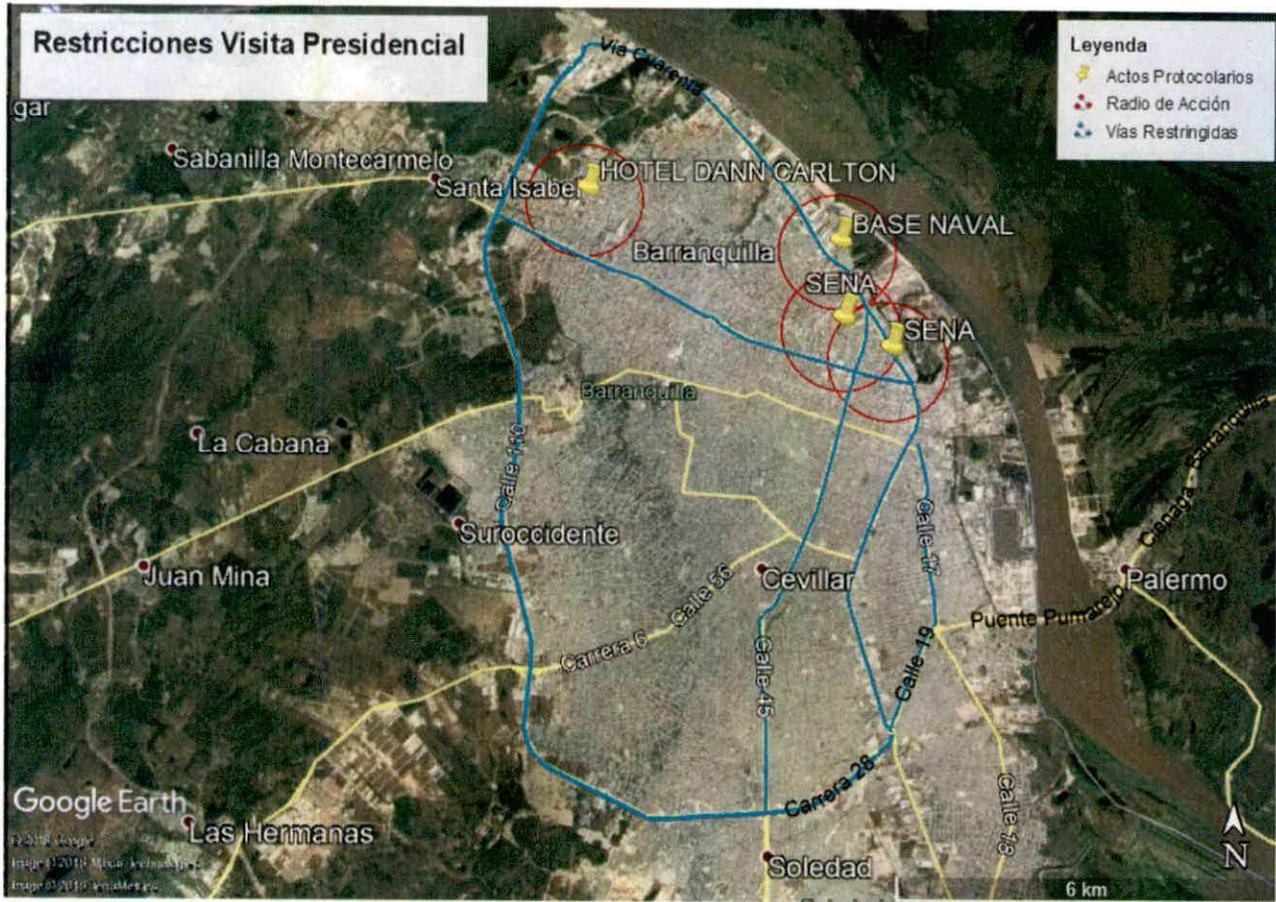

OTILIA ORDOÑEZ PEREZ
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial (E)

Proyectó: Eucaris Navarro M. Asesor ~~de~~ William Llanos Contratista Asesor Gestión del Transporte. 
Revisó: Mario Segura, Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito. 



RESOLUCIÓN No. 0067 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN DE LA VISITA OFICIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DE LA VICEPRESIDENTA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127
 Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31 //primer piso de la Alcaldía
 Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109
 Sede Prado: Carrera 59 N° 78.58
 Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80.128
 Sede Via 40: Calle 73 N° 40.907